

## **NUEVAS DIMENSIONES MÍNIMAS EN ASCENSORES ACCESIBLES**

La norma UNE-EN 81:70:2022+A1 ha armonizado los tamaños mínimos de cabina de ascensor accesible, que son en algunos casos mayores que las dimensiones mínimas de la definición reglamentaria.

A partir del **21 de febrero de 2025**, será de aplicación la siguiente tabla corregida de “Dimensiones mínimas” de las cabinas de los ascensores, a efectos de cumplimiento del Código Técnico de la Edificación:

Dimensiones mínimas, anchura x profundidad (m)		
<b>EDIFICIOS DE USO RESIDENCIAL VIVIENDA</b>		
	<b>Sin viviendas accesibles</b> para usuarios con silla de ruedas	<b>Con viviendas accesibles</b> para usuarios con silla de ruedas
Con una puerta o dos enfrentadas	1,00 x 1,30	1,10 x 1,40
Con dos puertas en ángulo	1,40 x 1,60 1,60 x 1,40	1,40 x 1,60 1,60 x 1,40
<b>EDIFICIOS DE OTROS USOS, con superficie útil en plantas distintas a la de acceso</b>		
	<b>≤ 1.000 m<sup>2</sup></b>	<b>&gt; 1.000 m<sup>2</sup></b>
Con una puerta o dos enfrentadas	1,00 x 1,30	1,10 x 1,40
Con dos puertas en ángulo	1,40 x 1,60 1,60 x 1,40	1,40 x 1,60 1,60 x 1,40

## **DISPOSITIVOS DE CONTROL Y BRAILLE**

El DB-SUA exige “caracteres en Braille y en alto relieve, contrastados cromáticamente” en botoneras estándar definidas como “pulsadores” en la cabina y en los rellanos en el apartado 5.4.1 de la UNE-EN 81-70:2022+A1. Esta exigencia no se extiende a otros tipos de dispositivos de control, como los teclados numéricos o las pantallas táctiles, que en todo caso deberán diseñarse conforme a lo definido en esta UNE-EN.

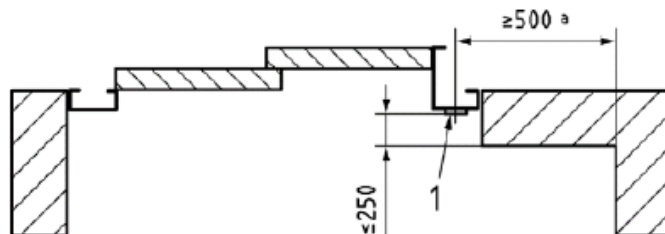
La norma también indica que, en ciertos casos, se puede incorporar un “botón de accesibilidad” para activar prestaciones de mejora de la accesibilidad, siendo en todo caso este botón obligatorio de acuerdo a esta UNE-EN para sistemas de control de destino en los dispositivos de control en los rellanos (apartado 5.4.3.1) y para pantallas táctiles (Anejo C).

Respecto a ciertas tecnologías de los dispositivos de control la norma advierte que: “Debido a su complejidad, los sistemas de control de destino proporcionan a algunos pasajeros un nivel de accesibilidad menor que los sistemas de maniobra colectiva; en particular, cuando se utilizan pantallas táctiles con un botón de accesibilidad y su menú sonoro asociado.”

## DISTANCIA DEL PULSADOR DEL RELLANO DEL ASCENSOR AL RINCÓN

La nueva norma UNE-EN 81:70:2022+A1 exige que la distancia mínima entre la línea central de cualquier botón del rellano al rincón sea 500 mm y que la profundidad máxima del receso en el que se sitúe este botón sea 250 mm (ver la siguiente figura que reproduce la figura 3 de esta norma):

Medidas en milímetros



Leyenda

1 Botón en el rellano

## MEDIDAS MÍNIMAS A IMPLANTAR EN ASCENSORES EXISTENTES

Aprovechamos para recordar las medidas mínimas de seguridad a implantar en ascensores existentes según la **ITC AEM 1**, en vigor desde el **1 de julio de 2024**:

ANEXO VII		
Medidas mínimas de seguridad a implantar en los ascensores existentes		
MEDIDAS DE SEGURIDAD	CUÁNDO IMPLANTARLAS	PLAZO
<b>1. NIVELACIÓN DEFICIENTE. SEGURIDAD Y ACCESIBILIDAD</b>		
- Precisión de parada: al menos $\pm 10$ mm - Precisión de nivelación: $\pm 20$ mm	En caso de accidente	6 meses
	Sustitución del grupo tractor	En el cambio
	En inspección periódica	1 año
<b>2. PROTECCIÓN CONTRA EL CIERRE DE PUERTAS DURANTE LA ENTRADA O SALIDA DE LA CABINA</b>		
-Ascensores con puertas de accionamiento automático: Incorporarán dispositivo de protección que cubra la apertura desde al menos 25 mm hasta 1.600 mm sobre la pisadera de cabina.	En caso de accidente	6 meses
	En inspección periódica	1 año
<b>3. PROTECCIÓN CONTRA LOS MOVIMIENTOS ASCENDENTES INCONTROLADOS DE LA CABINA Y LOS MOVIMIENTOS INCONTROLADOS DE CABINA EN REPOSO Y PUERTAS ABIERTAS</b>		
Incorporar dispositivos de seguridad para evitarlos.	Sustitución simultánea del grupo tractor y maniobra	En el cambio
<b>4. COMUNICACIÓN BIDIRECCIONAL EN CABINA. RESCATE DE USUARIOS/AS ATRAPADOS</b>		
Si no existe, incorporar en cabina un dispositivo accesible de comunicación bidireccional que permita pedir auxilio a un centro de rescate.	En inspección periódica	1 año

<b>5. SUSTITUCIÓN DE GUÍAS</b>		
Los ascensores no tendrán guías de cabina o contrapeso que incorporen dispositivos paracaídas de tipos cilíndrica, de rail o de madera.	En inspección periódica	Ascensores anteriores a 06/09/1952: -3 años si tienen guías de madera/cilíndricas - 6 años resto casos
		Ascensores instalados entre 06/09/1952 y 01/04/1967: -3 años si tienen guías de madera/cilíndricas - 8 años resto casos
		Ascensores posteriores a 01/04/1967: 10 años
<b>6. DISPOSITIVOS DE CONTROL DE CARGA</b>		
Incorporar dispositivos que impidan la sobrecarga de la cabina.	En inspección periódica	1 año
	Sustitución del cuadro de maniobra	En el cambio
<b>7. CONTRAPESO</b>		
Los ascensores deberán cumplir los apartados 5.4.11 y 5.7.1 de la norma UNE EN 81-20 para garantizar el guiado del contrapeso y las pesas que lo forman, que deberán poder ser inspeccionados en todo el recorrido.	En inspección periódica	Ascensores anteriores a 06/09/1952: -3 años si tienen guías de madera/cilíndricas - 6 años resto casos
		Ascensores instalados entre 06/09/1952 y 01/04/1967: -3 años si tienen guías de madera/cilíndricas - 8 años resto casos
		Ascensores posteriores a 01/04/1967: 10 años
<b>8. MEDIDAS DE INCREMENTO DE LA SEGURIDAD DERIVADAS DE LEGISLACIONES ANTERIORES</b>		
a) Instalar en el foso un interruptor de parada, un interruptor de iluminación del hueco y una toma de corriente, para uso del personal de mantenimiento.		
b) Modificar el faldón bajo el umbral de la cabina, haciéndolo de la mayor altura posible, compatible con la profundidad del foso, hasta un máximo de 75 cm.		
c) Dotar de puertas a las cabinas, junto con un indicador posicional de la cabina, visible desde su interior.		
d) Instalar en la cabina iluminación y alarma de emergencia.		
e) Dotar de protección a las poleas de reenvío de suspensión, de desvío, de compensación y de máquinas.		
f) Instalar contacto de seguridad de aflojamiento de cable limitador.		
g) Dotar de un dispositivo de parada que actúe cuando el ascensor no arranque o patinen los cables.		
h) Posibilitar que se pueda controlar fácilmente, desde el cuarto de máquinas, si la cabina se encuentra en una zona de desenclavamiento.		
i) En los motores alimentados directamente por una red, la llegada de energía deberá ser cortada por dos contactores independientes.		
j) Instalar una barandilla en el techo de la cabina cuando el espacio libre entre el borde del techo y la pared del hueco sea mayor de 30 cm.		



- k) Eliminar el amianto de los mecanismos de frenado, cuando se sustituyan éstos.
- l) Cuando se proceda al cambio de una bomba del equipo hidráulico, el nuevo equipo deberá disponer de una bomba manual para desplazar la cabina hacia arriba.
- m) Cuando se cambie la cabina se instalarán en ella y en el descansillo órganos de mando accesibles.